**ACTA NÚMERO VEINTIDOS, SESIÓN EXTRAORDINARIA.** Celebrada por los Miembros del Concejo Municipal de la Ciudad de Chinameca, Departamento de San Miguel, a las trece horas del día 14 de Junio del año dos mil diecinueve, convocada y presidida por el Señor Nelson Antonio Ulloa, Alcalde Municipal en Funciones; con la asistencia de: José Rodolfo Villalobos, Síndico Municipal; José Armando Chávez Sánchez, Primer Regidor Propietario; René Antonio Quintanilla, Tercer Regidor Propietario; Juan Rene Fabián Posada, Cuarto Regidor Propietario; Eduardo Antonio Guandique Gaitán, Quinto Regidor Propietario; Julio Alberto Bonilla Saravia, Sexto Regidor Propietario en Funciones; Lorenzo Saúl Rivas, Séptimo Regidor Propietario; Lilly Esperanza Guevara, Octavo Regidor Propietario; Henry Joel Zelaya Maldonado, Primer Regidor Suplente; María Concepción Sagastizado, Segundo Regidor Suplente; Natividad de Jesús Quintanilla, Tercer Regidor Suplente y la señora Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla, Secretaria Municipal y considerando que el Lic. Nelson Antonio Ulloa, Segundo Regidor Propietario, en Acuerdo Municipal numero 21 del Acta Numero 21 de fecha 03 del corriente mes y en atención al numeral 25 del Art. 30 del Código Municipal fue designado para sustituir las funciones del señor Alcalde Municipal, dejando su cargo antes mencionado, para lo cual y ocupar dicha función se subió a segundo Regidor Propietario al señor NATIVIDAD DE JESUS QUINTANILLA, Tercer Regidor Suplente, Abierta que fue la sesión por el Señor Alcalde Municipal en funciones, dio inicio con el establecimiento de quórum, Aprobación de Agenda, lectura y aprobación del acta anterior, la cual fue aprobada con las salvedades establecidas al final de la misma y considerando las múltiples necesidades, giradas por los representantes de las diferentes Comunidades y otros se emiten los siguientes Acuerdos. **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 25 del Artículo 30, del Código Municipal **Se ACUERDA: Designar** al cargo de Segundo Regidor Propietario al señor NATIVIDAD DE JESUS QUINTANILLA, Tercer Regidor Suplente, para que cubra las Funciones del Licenciado Nelson Antonio Ulloa, quien en Acuerdo Municipal # 21 del Acta # 21 de fecha 3 del corriente mes, fue nombrado como Alcalde Municipal en Funciones. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$200.00** dólares al señor **Samuel Isaías Serpas o** en su defecto al señor **Sergio Chávez** Miembros del Club Deportivo Nueva Juventud, para que lo puedan utilizar en la celebración de un Torneo Relámpago a celebrarse el día 30 del corriente mes, en el Cantón Las Mesas de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 07 del mes de Mayo, firmada y sellada por los miembros del C.D antes citado, monto que será cancelado de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRES**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$350.00** dólares al señor **Juan Carlos Quintanilla o** en su defecto a la señora **Esperanza Segovia** Representantes del Club Deportivo **11 ISIDREÑOS**, para que lo puedan utilizar en la celebración de un Torneo Relámpago a celebrarse el día 23 del corriente mes, en el Cantón Jocote San Isidro de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 06 del corriente mes, firmada y sellada por los representantes del C.D antes citado, monto que será cancelado de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CUATRO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$86.00 dólares** al **Propietario o suministrante,** de **10 bolsas de cemento**, que serán utilizadas, en la reparación de un tramo de la calle principal que conduce al caserío el Chollo y el Cantón Cruz Primera de esta jurisdicción, las cuales y en su divida oportunidad serán entregadas al señor MARVIN MOREJON TORRES o en su defecto al señor MARVIN ALEXANDER PAIZ, ambos miembros del Cantón Copinol Segundo, todo lo actuado se hace en atención a solicitud firmada y por los miembros de la Comunidad del Cantón antes citado. **ACUERDO NUMERO CINCO**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$90.00 dólares,** al **Propietario o representante de Ferretería El Buen Amigo,** en calidad de pago por la reparación de llanta y enderezado de rin de Camión de Volteo Placa N° 3015. Todo lo anterior se hace en base a nota de fecha 05 del corriente mes presentada por el I**ng. Jorge Soto Márquez**, Jefe de la UACI, Fondos que deberán de ser aplicados a las cifras Presupuestarias del MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SEIS**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo, cancele la cantidad de **$159.79** al propietario o representante de **RENSICA**  **S.A DE C.V** por el suministro de un sello de caja, un sello bufa y aceite 15W40 C14 para el camión de Volteo Placa N° 3015. Todo lo anterior se hace en base a la nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. Monto que será cancelado de las cifras del MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMINOS VECINALES DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL 2019. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO SIETE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$130.00 dólares,**  al Propietario o suministrante de 300 refrigerios los cuales serán entregados a igual número de personas en la actividad que tiene programada el Ing. Carlos Humberto García, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente, el día 27 del corriente mes, en conmemoración al día Mundial del Medio Ambiente. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO OCHO.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal **ACUERDA**: Autorizar al señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$630.00 dólares,**  al Propietario o suministrante de **50** bolsas de cemento, **8 m3** de Arena, los cuales serán utilizados en la reparación de la entrada principal del Cantón Chambala de esta jurisdicción, todo lo actuado se hace en atención a inspección y nota realizada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, firmada y sellada de fecha 03 del corriente mes, Certifíquese. **ACUERDO NUMERO NUEVE.** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios, cancele la cantidad de **$215.00 dólares** al **Propietario o suministrante de Ferretería el Trébol** por el suministro de **25 bolsas de cemento**, las cuales serán utilizadas, en la continuidad de relleno de bacheo en las calles principales de nuestra ciudad y la cantidad de **$409.39 dólares**, al Propietario de GALVANIS S.A DE C.V. por el suministro de **9** láminas Linc Alumn y tornillos las cuales serán utilizadas en la reparación de cubierta de techo en dos oficinas que se encuentran en el Centro de Convenciones Maquilishuat. Todo lo actuado se hace en atención a nota firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI. **ACUERDO NUMERO DIEZ.**  El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldo, entregue en calidad de aporte la cantidad de **$200.00** dólares al señor **Oscar Aparicio,** Presidentedel Club Deportivo **Nuevo Defensor**, para que lo puedan utilizar en la celebración de un Torneo Relámpago a celebrarse el día 23 del corriente mes, en el Cantón San Pedro Arenales de esta jurisdicción. Todo lo actuado se hace en atención a nota de fecha 06 del mes de Mayo, firmada y sellada por el señor antes citado, monto que será cancelado de los Fondos del **PROYECTO: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A ESCUELAS MUNICIPALES, DEPORTE Y RECREACION COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE CHINAMECA, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL** Certifíquese. **ACUERDO NUMERO ONCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Artículo 91 del Código Municipal Considerando **I.** Que se realizó la fumigación en las diferentes instalaciones Municipales, **II.** Que el señor JOSE ROBERTO GOMEZ, Encargado del mercado Municipal, mediante nota de fecha 14 del corriente mes manifiesta que el Mercado se encuentra en malas condiciones, en cuento a la higiene ya que hay ratas como también otros tipos de animales. **III.** Que para evitar que continúe la crianza de nichos Roedores es necesario realizar una fumigación por lo que considerando lo anterior se ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los Documentos de respaldo cancele la cantidad de **$550.00 dólares** al señor ERNESTO NAPOLEON ZELAYA OLIVA, Gerente General de FUMIGACIONES HIGIENE, para que sea el quien realice la fumigación en el Mercado Municipal de esta Ciudad, apegado a la Cotización de fecha 11 del corriente mes, enviada por el señor ZELAYA OLIVA, todo lo antes actuado se hace para que exista una mayor salubridad en el lugar antes citado. Monto que será cancelado de los Fondos Propios Municipales. **ACUERDO NUMERO DOCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios erogue y entregue en calidad de aporte la cantidad de **$500/00 dólares (QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA),** al Prof. Cayetano Alberto Gómez, o en su defecto al Prof. Saúl Alberto Castillo, miembros del Concejo de Directores del Distrito Educativo de esta Ciudad, para que puedan ser utilizados en los gastos en concepto de alimentación en la celebración y conmemoración del día del maestro el próximo veintiocho de junio del presente año. Todo lo actuado se hace en base a nota de fecha doce del corriente mes firmada y sellada por las personas antes citadas. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO TRECE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el numeral 14 del Artículo 30, numeral 4 del Artículo 31 y Articulo 91 del Código Municipal, ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal para que contra entrega de los documentos de respaldo y de los Fondos Propios cancele la cantidad de **$250.00 dólares** al suministrante del combustible, el cual será utilizado para poderse movilizar a los diferentes cantones de nuestra jurisdicción, ya que en coordinación con FUDEM sea programado realizar visitas a los 29 centros educativos del Municipio, de esa forma se beneficiarán a todos los niños con una campaña Visual de forma gratuita. Todo lo actuado se hace en atención a solicitud de fecha 10 del corriente mes firmada y sellada por señora, Karina Esmeralda Avalos, Enc. De la Unidad de Genero. Certifíquese. **ACUERDO NUMERO CATORCE**. El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Articulo 91 del Código Municipal SE ACUERDA: Autorizar al Señor Tesorero Municipal, para que contra entrega de los documentos de respaldos, cancele la cantidad de **$2,948.90 dólares,** al Propietario de la Empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE TECNOLOGIA,** con sede en la Ciudad de San Miguel, en calidad de pago por el suministro de papelería, tintas para impresores y otros artículos de oficina los cuales viene reflejados en la cotización de fecha 10 del corriente mes, anexada a nota de fecha 12 del corriente mes, firmada y sellada por el Ing. Jorge Soto Márquez, Jefe de la UACI, monto que será cancelado de los Fondos FODES 25%. Certifíquese. Se hace constar Que los Concejales **EDUARDO ANTONIO GUANDIQUE GAITÁN**, Quinto Regidor Propietario, **LIC. JULIO ALBERTO BONILLA SARAVIA**, Sexto Regidor Propietario en funciones, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos número, **1** **3,10,13 Y 14,** el señor **LORENZO SAUL RIVAS**, Séptimo Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVAN y vota en contra,** en la toma de los acuerdos números, 2, no se puede dar fondos para torneo de comunidades ya que la partida que utiliza es de las Escuelas Municipales, Acuerdo numero 3, este es igual al acuerdo anterior, acuerdo numero 5, se desconoce el presupuesto con cuanto está esta partida ya que no los presentaría el presupuesto de 2019 a todo el Concejo, Acuerdo número **10,** se pone el gasto en la escuela y los torneos son distintos en las comunidades, Acuerdo número **13,** se tenía que haber hecho cambió con FUDEM, para poder hacer gastos. El señor **JUAN RENE FABIAN POSADA**, Cuarto Regidor Propietario, haciendo uso de las Facultades Legales que les confiere el Art. 45 y 31 Inc. 4 del Código Municipal **SALVA y vota en contra,** en la toma de los Acuerdos números, **8,9,10,11 y 12**. Se hace constar que en la toma del Acuerdo numero **11**, no estuvo presente la Licda. LILLY ESPERANZA GUEVARA, Octava Regidora Propietaria. Y no habiendo más que hacer constar firmamos**,** habiendo Leído y teniendo a la vista los documentos de respaldo de esta reunión hacemos constar que los Acuerdos alcanzados o autorizados son de valides legal.

Nelson Antonio Ulloa Alvarado José Rodolfo Villalobos

Alcalde Municipal en Funciones Síndico Municipal

José Armando Chávez Sánchez Natividad de Jesús Quintanilla

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario en Funciones

Rene Antonio Quintanilla JUAN RENE FABIAN POSADA

Tercer Regidor Propietario Cuarto Regidor Propietario

Eduardo Antonio Guandique Julio Alberto Bonilla Saravia

Quinto Regidor propietario Sexto Regidor Propietario, en Funciones

Lorenzo Saúl Rivas Lilly Esperanza Guevara

Séptimo Regidor Propietario Octavo Regidor Propietario

Cecilia Maritza Aparicio de Quintanilla

Secretaria Municipal